



Chihuahua, Chih., 31 de agosto de 2022
Oficio: SFP-OIC-COBACH-105/2022
Asunto: Respuesta a su comunicado.

**COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio número CPC-2022-08-001 del 17 de agosto de 2022, recibido el día 22 de agosto siguiente, en el que solicita:

- 1) Se realice una auditoría o revisión a los procesos administrativos llevados a cabo por los servidores públicos encargados de gestionar y tramitar la selección de él o los proveedores que vendieron o venderán los uniformes a las familias chihuahuenses, a efecto de que se determine que el proceso correspondiente se haya realizado conforme a la normatividad vigente aplicable, y que no se haya incurrido en alguna irregularidad que represente una falta administrativa de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; o un delito por hechos de corrupción según*
- 2) Se establezcan los protocolos, procesos y/o procedimientos adecuados de control interno a efecto de mitigar los riesgos de faltas administrativas o hechos de corrupción respecto del proceso del procedimiento de selección de él o los proveedores que venderán los uniformes a las familias chihuahuenses; así como para asegurar que dicho procedimiento garantice las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, para el beneficio colectivo de los interesados.*

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que esta Instancia de Control a través del Área de Denuncias e Investigaciones, en el ámbito de sus atribuciones inició la investigación identificada con el número de expediente DE-OIC-COBACH-13/2022, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por hechos similares a los que refieren el oficio al que se da respuesta.

Por cuanto a la petición de practicar auditoría o revisión a los procesos administrativos, como se comenta, está en curso investigación precisamente con esa finalidad, no obstante, se evaluará previo análisis y alcances de los procedimientos de auditoría que llevan a cabo la Auditoría Superior Estatal o la propia Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Estatal, para lo que resta de este ejercicio 2022 y lo que se proyecte en el subsecuente, si es factible incorporar al Programa Anual de Auditorías a efecto de no duplicar esfuerzos y destinar recursos con los mismos propósitos.

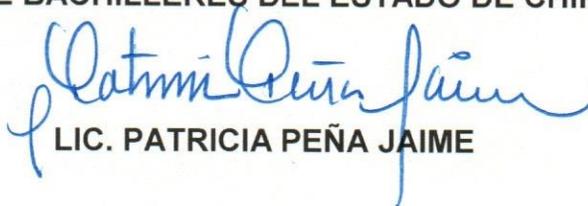
Finalmente, en cuanto al inciso b) del oficio al que se da respuesta, sobre el establecimiento de mecanismos de control, como seguramente es de su conocimiento, corresponde a los Titulares de cada Institución (dependencias y entidades), diseñar, implantar y reforzar los controles preventivos, detectivos o correctivos; así como atender áreas de oportunidad que, en su caso, permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Cada institución ha establecido un Comité de Control y Desempeño Institucional, con la finalidad de contribuir a la implementación y mejora de dicho Sistema. Por lo que, en ese marco, se pondrá en consideración de ese Comité en el Colegio de Bachilleres, en nuestra calidad de Vocal Ejecutivo, la recomendación que se sugiere por esa instancia de participación ciudadana y, no obstante se continuará vigilante como hasta ahora, preventivo y reactivo a cualquier situación que pudiera ser ajena al marco de actuación de los servidores públicos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 178, fracción III, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 4, fracción I, 7, 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 24, fracción XIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1 y 65 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; 2, fracción IX, 4, fracción II, inciso E), 5 inciso A), subinciso e), 23, fracción V incisos f) g), y o), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado.

Sin otro particular, reciban cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. PATRICIA PEÑA JAIME



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

c.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado. Secretaria de la Función Pública. Para su superior conocimiento.
Integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Para su conocimiento.